



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

373

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO. -

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de junio de 2020; el Informe N° 001-2020-MDA del Responsable de trámite documentario; el Memorando N° 021-2020-SG/J.I.F.P de la Secretaría General; memorándum N° 0177-2020-OPP/MDA de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informe N° 028-2020/UTILICE/OPP/MDA de la Unidad de Informática y Sistemas; el Informe Legal N° 006-2020-OAJ-MDA de la Oficina de Asesoría Jurídica y el informe N° 0034-2020-MDA-GM/JCAP de Gerencia Municipal, mediante las cuales se eleva la propuesta de "Ordenanza de Creación de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Aucallama"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de la Reforma Constitucional — Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el domingo 30 de junio de 2020;

Que, en mérito al Informe N° 001-2020-MDA de fecha 11 de junio de 2020, la encargada de trámite documentario de Secretaría General considera necesaria la implementación de la Plataforma Digital de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Aucallama, el expediente electrónico, la notificación con casilla electrónica y el uso de la firma digital en los actos y actuaciones administrativas de los funcionarios de la Entidad, con la finalidad de lograr la mayor accesibilidad del ciudadano para la realización de sus





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000072

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

procedimientos administrativos, prestación de servicios exclusivos y no exclusivos y otras solicitudes, en un entorno seguro, de mejora continua, flexible, al alcance del ciudadano veinticuatro (24) horas, todos los días del año y en adición al canal presencial señalando además que al procedimiento administrativo electrónico se le aplican las mismas normas que al procedimiento administrativo general regulado en la Ley del Procedimiento Administrativo General con la única diferencia del uso intensivo de la tecnología;

Que, con Informe N° informe N° 028-2020/UTILICE/OPP/MDA, de fecha 12 de junio de 2020, la Unidad Sistemas e Informática emite opinión favorable respecto al proyecto de ordenanza que regula la creación de la Plataforma Digital de Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Aucallama; asimismo, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 002-2020/GATyR-MDA, de fecha 25 de mayo de 2020, concluye que ante la coyuntura actual resulta necesario que la Municipalidad Distrital de Aucallama cuente con una herramienta de atención alternativa a la presentación en forma presencial, para facilidad de los administrados; por ello, su despacho se encuentra conforme con la propuesta normativa antes señalada;

Que, mediante el Informe N° 006-2020-OAJ-MDA, de fecha 12 de junio de 2020, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable respecto del proyecto de ordenanza elaborado por la encargada de trámite Documentario y que cuenta con la opinión favorable de la Unidad Sistemas e Informática, la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, posteriormente se somete a una votación, siendo aprobado por mayoría de cuatro (04) votos, los mismo que a continuación se detallan el Regidor Juan Daniel Chavarría Cotrina, Oscar García Vega, el Señor Félix Ccecaño Santiago y el regidor Ronald David Garay Pacheco votan a favor de la Ordenanza de Creación de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Aucallama, y la regidora Nélida Margarita Rosario Ceferino se abstiene la propuesta;

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la ley N° 29792, ley orgánica de municipalidades; el concejo municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** Ordenanza de Creación de la Plataforma Digital de Atención de la Municipalidad Distrital de Aucallama, la presente Ordenanza es de alcance para todos los ciudadanos, administrados o contribuyentes del distrito, que les permita la tramitación de procedimientos administrativos, derechos de petición, acceso a la información, servicios exclusivos y no exclusivos, así como, pago de tributos y otros, registro, acceso y notificaciones en la casilla electrónica, acceso a descargar formularios en línea, entre otros, de manera no presencial.



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000071

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2020/MDA

Aucallama, 15 de junio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Logística.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
Hugo A. Alvarez Carballido
ALCALDE